DECANATO
RESOLUCION DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA Nº 056/2014

Hoja -1-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO Nº 04/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS" PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA SANTO TOMÁS DE AQUINO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.----------

Coronel Oviedo, 08 de setiembre de 2014.-

VISTO: La nota presentada por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Nº de Expediente en Mesa de Entrada 454, de fecha 08 de setiembre de 2014, por el cual remite el Acta de Recepción y Apertura de sobres del llamado por Contratación Directa Nro. 04/2014 *"Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas".-*

CONSIDERANDO:

Que, han presentado sus respectivas ofertas a este Concurso las siguientes Empresas: **ALFRED CONSTRUCCIONES, BBO CONSTRUCCIONES Y O.R.P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.**

Que realizado el acto de apertura de sobres de la Contratación Directa Nº 04/2014 "Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas", se constata que todas las ofertas presentadas superan las previsiones presupuestarias para el mismo.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, **Artículo 30**.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA; Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **Inc. c)** que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO Nº 04/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS" PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA SANTO TOMÁS DE AQUINO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.----------

Que, la **Ley 3385/07,** que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su **artículo 39** Son atribuciones y deberes del Decano; inc. **a)** "ejercer la representación de la Facultad"…, mientras que el mismo artículo en el inc. **g)** "administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes".

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundada en la consideración precedente:

RESUELVE

Artículo 1º DECLARAR, Desierto el llamado **Nº 04/2014 "Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Eléctricas"** atendiendo a que todas las ofertas presentadas superan las previsiones presupuestarias para el mismo.-

Artículo 2º COMUNICAR, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Sandra R. Cardozo
Secretaria General

FACULTAD de ODONTOLOGIA U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2010

Dr. Ulises A. Villasanti Torales
Decano